

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte

Radicación: 2019 0219
Demandante: BBVA
Demandado: PARAGUERIA DEL NORTE S.A.S. Y OTROS

No se tiene en cuenta el aviso judicial (ART. 292 CGP) remitido al demandado HENRY MAYORGA RUBIANO, por cuanto de manera previa no se le remitió la citación judicial que trata el artículo 291 del C.G.P.

Téngase en cuenta la citación judicial (art. 291) dirigida a la demandada PARAGUERIA DEL NORTE S.A.S.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario